

Circulares Año 97
Circular N° 028-97-EF/90

Lima, 26 de agosto de 1997

Con el fin de procurar que las instituciones financieras estén en condiciones de contribuir a brindar un adecuado abastecimiento de numerario, y por ende a un mejor desenvolvimiento de las transacciones económicas, el Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto poner en circulación billetes de la denominación de S/. 200,00, a partir del 29 de agosto en curso.

JAVIER DE LA ROCHA MARIE
Gerente General